



Resolución Ministerial N° 0164-2007-ED

Lima, 17 ABR. 2007

Visto, el Oficio N° 009-2007-VMGP/DISDE de fecha 26 de febrero de 2007 y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Canadá, a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) ha establecido el Fondo Canadiense para la Educación Peruana (FONCEP) a fin de contribuir a la mejora de la calidad y equidad de la educación básica en el Perú;

Que, en el marco del FONCEP, mediante Acuerdo de Contribución (ACDI PE/032137) correspondiente al Proyecto N° 10-(21)-2006, a suscribirse entre la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional y el Ministerio de Educación, se ha aprobado la donación de CND \$ 62 195,00 (Sesenta y dos mil ciento noventa y cinco dólares canadienses) para ser destinado al proyecto "Diseño e Implementación Participativa de Indicadores sobre el Desempeño Pedagógico de los Formadores de Institutos Superiores Pedagógicos para Nivel Primario";

Que, la Unidad de Presupuesto, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 1475-2006-ME/SPE-UP, ha informado que el Sector Educación cuenta con los fondos necesarios para financiar la contrapartida del Proyecto mencionado, la misma que tiene como base las actividades de Evaluación Externa y Verificación Interna, consideradas en el Plan Operativo Anual para el 2007, elaborado de conformidad con la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, de acuerdo a lo consignado en el Anexo "A" del Acuerdo de Contribución, el monto de la contrapartida asciende a CND \$ 79 743,00 (Setenta y Nueve mil Setecientos Cuarenta y Tres dólares canadienses) equivalente a US \$ 68 402,00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos dos dólares americanos);

Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Acuerdo a suscribirse, se ha establecido que la contribución que se aprueba equivale a US \$ 53 350,00 (Cincuenta y tres mil trescientos cincuenta dólares americanos);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 68.2 del artículo 68° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación de las operaciones de cooperación técnica no reembolsable, que se efectúe de conformidad con la normatividad vigente, debe contar previamente con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad responsable de la ejecución del proyecto o programa financiado en el marco de dichas operaciones, respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29829, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de CND \$ 62 195,00 (Sesenta y dos mil ciento noventa y cinco dólares canadienses), equivalente a US \$ 53 350,00 (Cincuenta y tres mil trescientos cincuenta dólares americanos) a que se refiere el Acuerdo de Contribución (ACDI PE/032137) Proyecto N° 10-(21)-2006 a suscribirse entre la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional y el Ministerio de Educación, monto que será destinado al Proyecto denominado "Diseño e Implementación Participativa de Indicadores sobre el Desempeño Pedagógico de los Formadores de Institutos Superiores Pedagógicos para Nivel Primario"

Artículo 2°.- Delegar al Vice Ministro de Gestión Pedagógica la suscripción del Acuerdo de Contribución (ACDI PE/032137) Proyecto N° 10-(21)-2006, en representación del Ministerio de Educación

Artículo 3°.- La Oficina General de Administración y la Unidad de Presupuesto de la Sede Central del Ministerio de Educación, realizarán las acciones necesarias a fin de incorporar al presupuesto institucional los fondos que conforman la contribución cuya donación se acepta mediante la presente Resolución, en los términos y oportunidad establecidos en el Acuerdo y de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

